

AUTO No. 02989

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 de 2009, modificada parcialmente por el Decreto 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 288 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 *“Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas”.*

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla *“todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta”.*

AUTO No. 02989

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: “...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales”.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que el Artículo 5º, numeral 1, de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos administrativo de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección”

Que mediante Radicado No. 2012ER122342 del 09 de octubre de 2012 la señora JUANA MARGARITA ISABEL URDANETA WIESNER, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.315.107, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario

Página 2 de 5

AUTO No. 02989

tipo Aviso Separado de Fachada, ubicado en la Avenida Calle 26 sur (Av. Primero de Mayo) No. 5 2 -57 (dirección registrada) y/o Calle 26 Sur No.49A-75 (dirección catastral), Localidad de Kennedy de esta Ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado.
- Fotografía panorámica.
- Recibo original y copia del pago No. 827457 del 5 de octubre de 2012 emitido por la dirección distrital de tesorería y copia del mismo.
- Certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 50S-40107965.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la señora JUANA MARGARITA ISABEL URDANETA WIESNER.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente previo análisis de los documentos radicados, realiza un requerimiento técnico bajo el radicado No. 2013EE162554 del 29 de noviembre de 2013 en el cual deberá prescindir de la publicidad en fachada o en canopy confluyente con la del aviso separado de fachada o re direccionar la visual del elemento separado de fachada y desmontar los pendones o pasacalles que se encuentren instalados en el establecimiento.

Que mediante radicado No. 2013ER172378 del 16 de diciembre de 2013 la señora JUANA MARGARITA ISABEL URDANETA WIESNER identificada con cedula de ciudadanía No. 20.315.107 dio respuesta a lo solicitado.

Que dado lo anterior es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso registro de la Aviso Separado De Fachada.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR el trámite administrativo de registro de Aviso Separado de Fachada ubicada en la Avenida Calle 26 sur (Av. Primero de Mayo) No. 5 2 -57 (dirección registrada) y/o Calle 26 Sur No.49A-75 (dirección catastral), Localidad de Kennedy de esta ciudad, solicitado por la señora JUANA MARGARITA ISABEL URDANETA WIESNER identificada con cedula de ciudadanía No. 20.315.107, el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA-17-2016-105.

AUTO No. 02989

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al grupo técnico de publicidad exterior visual de esta Subdirección, verificar la documentación e identificar la necesidad de realizar visita técnica y/o requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales proyectar para su expedición el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente Acto Administrativo a la señora JUANA MARGARITA ISABEL URDANETA WIESNER identificada con cedula de ciudadanía No. 20.315.107, en la Avenida Calle 26 sur (Av. Primero de Mayo) No. 52 -57, de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá a los 28 días del mes de diciembre del 2016**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Expediente: SDA-17-2016-105

Elaboró:

NATALIA VANESSA TABORDA
CARRILLO

C.C: 1020736958 T.P: N/A

CONTRATO 20160769 DE 2016 FECHA EJECUCION: 16/12/2016

Revisó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO

C.C: 80235550 T.P: N/A

CONTRATO 20160669 DE 2016 FECHA EJECUCION: 28/12/2016

Aprobó:

Firmó:

Página 4 de 5



AUTO No. 02989

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C: 79842782 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

28/12/2016